



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO, **05606** 07.OCT2011

VISTOS:

- a) El Ord. N° 22 de fecha 15 de Septiembre de 2011, de Jefe Depto. Aplicación Subsidios Habitacionales (S), mediante el cual y en virtud de haberse restituido el importe del subsidio habitacional recibido, (D.S. 40 (V y U.), de 2004) solicita el alzamiento de la prohibición que afecta al inmueble de propiedad de don **JORGE MAXIMILIANO ESPINOZA CARDENAS**, ubicado en la Comuna de Santiago, [redacted] del Edificio Vista Club III, [redacted], cuya inscripción se practicó a fs. **30.428 N° 54.160 de 2008**, del Registro pertinente del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- b) El Comprobante de Ingreso N° 0141553 de fecha 14 de Septiembre de 2011, del Departamento de Contabilidad, Sección Tesorería, da cuenta de la restitución del monto de subsidio ascendente a \$ 4.397.848.- equivalentes a 200 Unidades de Fomento.
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.L. N° 1305, de 1975; la Ley N° 18.591, D.S 355 (V. y U.), de 1976, y las facultades que me confiere la Resolución Exenta N° 3654 de 30 de Junio de 2011, de la Dirección del SERVIU Metropolitano, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- Procedase al alzamiento de la prohibición que afecta al inmueble singularizado en la letra a) de la parte considerativa de la presente Resolución.
- 2.- La Subdirección Jurídica procederá a través de su Departamento Jurídico a extender la correspondiente escritura de alzamiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



**DISTRIBUCION:**

Destinatario - Subdirección Jurídica - Departamento Jurídico - Depto. Aplicación Subsidios Habitacionales - Sección Secretaría General Ministro de Fé - Sección Partes y Acreditación

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
www.serviurm.cl

